

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ Termino por renuncia
C.I. 580-2009 I.T. 675-2017



DA TERMINO A PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD DE CONCESION DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, **30 AGO. 2017**

R. EX. N° **2863**

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 675 y N° 688, ambos de 2017 y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.825; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013 y N° 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución N° 2334 de 2014, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informes Técnicos de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría, citados en VISTO, consta la renuncia presentada por los titulares a las solicitudes de concesiones de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

RESUELVO:

1.- Dése término a la tramitación de las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a los Informes Técnicos citados en Visto y conforme con lo dispuesto en los artículos 40 inciso 1° y 42, ambos de la Ley N° 19.880:

- 1) Solicitud N° 208121189, presentada por Congelados Pacífico S.A., hoy Inversiones Pelicano S.A., R.U.T. N° 76.299.399-6, con domicilio en Avenida Prat N° 199, Torre B, Oficina N° 1105, Concepción, consta la renuncia mediante carta de fecha 23 de junio de 2017, C.I. SUBPESCA N° 7084 de 2017.

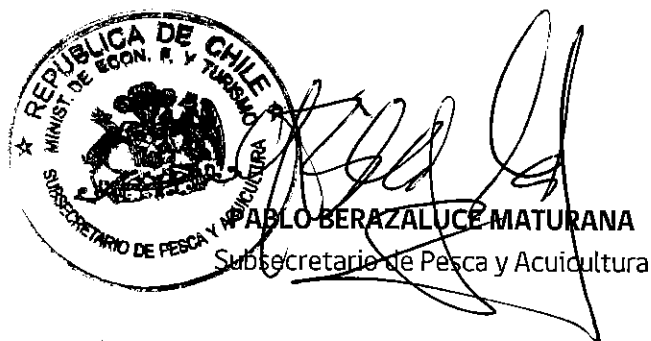
2) Solicitud N° 207121075, presentada por Trusal S.A., R.U.T. N° 96.566.740-7, con domicilio en Avenida Panamericana Sur, Kilómetro N° 1030, Camino a Parga, Casilla 10-D, Puerto Montt, consta la renuncia mediante carta de fecha 08 de junio de 2017, C.I. SUBPESCA N° 6.441 de 2017.


2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribese copia de la presente Resolución a su titular y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA
SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**


PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CSB/ton

DIVISION JURIDICA